



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7991758 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Secretaría General, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7991758 de 2025
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar la planificación de los procesos de contratación en los aspectos financieros y estructurar los análisis de mercado, según las necesidades de la Secretaría General para la vigencia 2025.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	19-06-2025
FECHA DE INICIO	24-06-2025
PLAZO INICIAL	187 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31-12-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LIZETH XIMENA FÚQUENE GARCÍA
CC	1.015.430.156
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C
VALOR INICIAL	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. (\$38.522.000).
FORMA DE PAGO	a) Un primer pago correspondiente al mes de JUNIO de 2025 por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL



	PESOS M/CTE. (\$1.442.000); b) SEIS pagos iguales por los meses de JULIO a DICIEMBRE de 2025, por valor de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 6.180.000).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2525
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	455825
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. (\$38.522.000).
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31-12-2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. (\$38.522.000).
VALOR TOTAL EJECUTADO	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. (\$38.522.000).
SUPERVISOR	Jenny Angelica Algarra Caballero – Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES [Incluya todas las obligaciones contractuales]	¿CUMPLIÓ? [Seleccione: SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Elaborar los estudios de mercado que sean requeridos en los procesos contractuales de la Secretaría General.	SI	<u>BACK UP Contratistas 2025</u>
2. Apoyar la estructuración de los procesos de contratación relacionados con la prestación de servicios personales, adquisición de bienes,	SI	<u>BACK UP Contratistas 2025</u>



obras y servicios requeridos por la Secretaría General.		
3. Elaborar y apoyar la atención de observaciones y ajustes precontractuales, y en general, el trámite precontractual de los procesos de selección en los aspectos económicos y financieros.	SI	<u>BACK UP Contratistas 2025</u>
4. Colaborar en la revisión de documentos contractuales vinculados a la prestación de servicios personales, bienes, obras y servicios, en todas las etapas del proceso contractual: precontractual, contractual y postcontractual, bajo la responsabilidad de la Secretaría General.	SI	<u>BACK UP Contratistas 2025</u>
5. Realizar la evaluación económica y financiera de los procesos de contratación que lleva a cabo la Secretaría General, cuando se le designe para tal fin.	SI	<u>BACK UP Contratistas 2025</u>
6. Apoyar en el análisis, revisión y emisión de conceptos que sean o no favorables en los procesos que sean remitidos a la Secretaría General, para que sean sometidos a votación en el Comité de Contratación.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
7. Apoyar en la elaboración de respuestas a las solicitudes, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) asignadas, garantizando su	No se requirió el cumplimiento	No aplica



atención dentro del plazo establecido.		
8. Contribuir a la revisión y gestión de los indicadores de los planes gestionados por la Secretaría General.	SI	<u>BACK UP Contratistas 2025</u>
9. Asistir a las reuniones y comités a los que sea citado con ocasión de la ejecución del objeto del contrato.	SI	<u>BACK UP Contratistas 2025</u>
10. Realizar las demás tareas asignadas por el supervisor del contrato o el ordenador del pago, relacionadas con el objeto contractual	SI	<u>BACK UP Contratistas 2025</u>

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	39-44-101173364		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	19-06-2025		
FECHA APROBACIÓN	24-06-2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	19-06-2025	30-04-2026	\$ 3.852.200

3.2 Cumplimiento del objeto

De acuerdo con el seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de ésta supervisión, se evidencia que el contratista dio cumplimiento integral a las obligaciones pactadas, atendiendo de manera oportuna y eficiente los requerimientos de la Secretaría General y la supervisión.



3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisores así:

- Dr. Juan Pablo Espinel Cárdenas, Fecha notificación: 25-06-2025
- Dra. Ana Mireya Castillo Rubiano, Fecha notificación: 24-07-2025
- Dra. Jenny Angelica Algarra Caballero, Fecha notificación: 17-10-2025

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: 1) Verificar



previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación. 2) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. 7) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato. 8) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 9) Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. 10) Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2o de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. 11) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: 1) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación. 2) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. 7) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato. 8) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 9) Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. 10) Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2o de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. 11) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No aplica.



5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 38.522.000
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$ 38.522.000
Valor ejecutado	\$ 38.522.000
Valor pagado	\$ 38.522.000
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la cláusula de liquidación establecida en la minuta del contrato, se certifica mediante el presente informe final de supervisión que el objeto y todas las obligaciones contractuales fueron cumplidas a satisfacción por el contratista, y se informa al ordenador del gasto/pago que el contrato termina sin novedad.

Para constancia se firma en el mes de diciembre de 2025.


JENNY ANGÉLICA ALGARRA CABALLERO
Supervisora del contrato